Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

[illegible] de tores y [illegible] del consexo
de su mag[esta]d su superintendente xeneral de
rentas reales se le dio por [illegible] pues ta que
lo que montaba la dicha acentera
del dicho año de quarenta y dos la de
bia el dicho manuel gomes y que el hico
arrendamiento della ante la diputa
cion de la ciudad de murcia ante el oficio
de antonio gonsales de [illegible] escri
bano de millones [illegible] y por
esta causa contra esta billa = y despues
de lo qual abiendo allado [illegible] de fi
quesedo caballero del abito de cristo
con comision de su mag[esta]d para [illegible] los
debitos que en su real acienda que se le
debian en lugar del dicho señor don
sancho de tores = tomo la cuenta a es
ta dicha billa de todas las rentas re
ales y entre ellas le hico cargo de lo que
monto la acentera que a tomado el di
cho manuel gomes = y aviendole dado
noticia a fran[cis]co fernandes [illegible] badi
[illegible] de lo [illegible] no la dicha real pro
bision siendo al [illegible] a su mag[esta]d como
los enbargos de las osas y batilla eran
en rason de lo que debia a la real a
cienda [illegible] ser credero de manuel
gomes [illegible] co ser todo
una gracia de silba [illegible] que fue del di
cho manuel gomes [illegible]
ser la dicha osas batilla del dicho
siendo ansi que el dicho fran[cis]co fernan
des y los demas sus hermanos =
la dicha dona gracia de silba